



El primer paso, el más importante.

RESOLUCION EXENTA Nº **015-1851**

**MAT: SE PRONUNCIA SOBRE SOLICITUD DE ACCESO A LA A INFORMACIÓN PÚBLICA.**

PUERTO MONTT, 23 OCT 2012

**VISTOS:**

La Ley Nº 17.301, del Ministerio de Educación Pública, que Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley Nº 20.285, sobre acceso a información pública; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo Nº 13 de 13 de abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Resolución Nº 015/186 de 05 de Diciembre de 2012 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 27 de Septiembre de 2012, se recepcionó por la Junta Nacional de Jardines Infantiles solicitud de acceso a información pública relativa a copia de los informes de rendimiento de la solicitante, que le fue entregado a la Directora Regional por parte de la sub directora técnica entre los meses de noviembre del 2011 y junio del 2012 y los registros de acciones que entregó la solicitante a la subdirectora técnica durante los meses de febrero a junio, periodo en que estuvo a cargo del programa comunicacional en los cuales daba a conocer las actividades, coordinación y matriculas efectuadas en los cometidos funcionarios.

2.- Que, la información solicitada corresponde a materias de competencia de esta Institución.

3.- Que, la información solicitada no reviste el carácter de reservado establecido por el artículo 21 de la Ley Nº 20.285.

**RESUELVO:**

1.- **ACCÉDASE** a la solicitud de acceso a la información respecto a la copia de los informes de rendimiento de la solicitante, que le fue entregado a la Directora Regional por parte de la sub directora técnica entre los meses de noviembre del 2011 y junio del 2012 y los registros de acciones que entregó la solicitante a la subdirectora técnica durante los meses de febrero a junio, periodo en que estuvo a cargo del programa comunicacional en los cuales daba a conocer las actividades, coordinación y matriculas efectuadas en los cometidos funcionarios.

2.- **NOTIFIQUÉSE** al solicitante en la forma requerida, haciéndose llegar documentación indicada en el Resuelvo Nº 1 y copia de la presente Resolución, ambos en formato de Pdf.

3.- Se hace presente que, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley Nº 20.285, se dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente acto administrativo por la vía señalada en su solicitud, para reclamar respecto de la presente Resolución ante el Consejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL  
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

MMV/mov/hoy

**Distribución:**

Solicitante

Encargado Nacional Ley 20.285 (Felipe Nuñez)

Encargada Nacional SIAC (Silvia Belmar)

Encargada SIAC X Región

Departamento de Fiscalía

Unidad de Asesoría Jurídica

Oficina de Partes